

RECTIFICACION DE PARIDAS

Las rectificaciones que tengan por objeto corregir los errores y omisiones de nombre, apellidos, fecha de nacimiento, de matrimonio, defunción u otros que resulten evidentes del tenor de la propia partida o de otros documentos probatorios, se tramitarán ante un notario.

Requisitos generales

- Original y fotocopia de documento de identidad.
- Solicitud suscrita por los otorgantes, con autorización del abogado.
- Partida errada materia de rectificación (actualizada un mes).
- Partida(s) con la(s) cual(es) se pretende(n) rectificar (actualizada)
- Copia de DNI vigente con la respectiva constancia de sufragio del solicitante.
- Publicar por durante 10 días hábiles en El Peruano u otro diario de circulación.

IMPORTANTE:

- El o los participantes deberán pasar por una verificación biométrica y en caso de extranjeros por consulta en línea de Superintendencia Nacional de Migraciones.